



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2.021)

En el presente proceso ejecutivo Laboral de Única Instancia, interpuesto por PORVENIR S.A. contra PINTUJAI S.A.S., allega la parte ejecutante constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal a la dirección que obra en el certificado de existencia y representación legal que se encuentra en el expediente, con resultado negativo. Adicionalmente, fue enviada la notificación por aviso, también con resultado negativo.

En momento anterior a efectuar dicho edicto emplazatorio, y en aras de ahondar en garantías, a fin de no vulnerar el derecho de defensa de la accionada, se requiere a la parte ejecutante para que envíe la citación para diligencia de notificación personal a través de la dirección de correo electrónico de notificación judicial que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad ejecutada o para que efectúe la notificación de la parte demandada conforme a la constitucionalidad condicionada del Decreto 806 de 2020, esto es, enviar la notificación al correo electrónico de PINTUJAI S.A.S., la cual debe hacerse a través de un operador que certifique que el destinatario tuvo acceso o leyó el mensaje.

Adicionalmente, se requiere a la parte ejecutante para que indique si conoce otra dirección física de notificación de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA', written over a horizontal line.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

05001410500520180012000

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO

Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____
mes ____ de 2021 a las 8:00 AM

Secretaria